



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
"En Uso de Sus Facultades Legales"

Resolución No.14-2020.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que mediante comunicación ASDE-DA-001-2020-2024, fue solicitado por el Señor Alcalde, Lic. Manuel Jiménez, la aprobación de la venta en pública subasta de todas las chatarras que pertenecen al ASDE.

Considerando: Que en fecha 26 de junio de 2020, mediante comunicación ASDE-SG-269-20-24, suscrita por la Licda. Jehimy Núñez, fue enviado al Honorable Concejo de Regidores la Relación de Chatarras a Subastarse, las cuales son propiedad del ASDE.

Considerando: Que fue apoderada la Comisión Permanente de Equipo y Transporte de la solicitud de incluir en la agenda la aprobación de venta en pública subasta de todas las chatarras que pertenecen al ASDE, en fecha 26 de junio de 2020.

-Sigue al Dorso-

Considerando: Que el Presidente de la Comisión Permanente de Equipo y Transporte, a los fines de que realicen una inspección a los equipos a subastar detallados en la relación enviada, situados en la Estación III y el Vehicular de la Avenida Venezuela.

Considerando: Que la Comisión Permanente de Equipo y Transporte en su inspección pudo constatar que casi en su totalidad estos equipos pueden ser calificados como chatarra, por el estado de deterioro en que se encuentran.

Considerando: Que incluido en la relación de chatarras se encuentra el vehículo ficha CRP-01, Marca HINO, año 1987, chasis JHBF1758H2S10257, del cual se ha solicitado, por el señor Alcalde, Lic. Manuel Jiménez, la exclusión del listado de chatarras, para ser reparado, por ser el único vehículo disponible para ser utilizado en el bacheo de las calles de nuestro Municipio.

Considerando: Que incluimos en la relación de chatarras enviadas por el señor Alcalde, Lic. Manuel Jiménez, a los Honorables Regidores, el vehículo ficha CA32, NISSAN, año 2007, chasis N1GHGD52Z0744388 y el vehículo ficha CHL04, Mercedes Benz, chasis WDV950643VL529146, los cuales están totalmente deteriorados.

Considerando: Que es facultad del honorable Concejo de Regidores decir sobre el asunto, indicado precedente.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

Vista: La Ley No.163-00 Sobre la división territorial de Santo Domingo

Vista: La comunicación ASDE-DA-001-2020-2024, suscrita por el Señor Alcalde, Lic. Manuel Jiménez.

Vista: La comunicación ASDE-SG-269-20-24, suscrita por la Licda. Jehimy Núñez, en fecha 26-06-2020.

Vista: El apoderamiento de la Presidencia del honorable Concejo de Regidores, de fecha 26-06-2020.

Vista: El informe de la Comisión Permanente de Equipo y Transporte, de fecha 13 de julio de 2020.

-Viene del Adverso-





-Viene del Adverso-

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como en efecto aprobamos, la venta en pública subasta de todas las chatarras que pertenecen al ASDE, a que hace referencia el informe de la Comisión Permanente de Equipo y Transporte, en el cual se establece y, así ha sido aprobado por el honorable Concejo de Regidores de Este Ayuntamiento, que solo pueden ser subastadas las chatarras contenidas en la relación anexa, enviadas mediante la comunicación ASDE-SG-269-20-24, de fecha 26/06/2020, suscrita por la Lic. Jehimy Núñez, Secretaria General de la Alcaldía y depositadas en la Secretaría del Concejo de Regidores, la cual forma parte integral de la Presente Resolución y estará anexa a la misma.

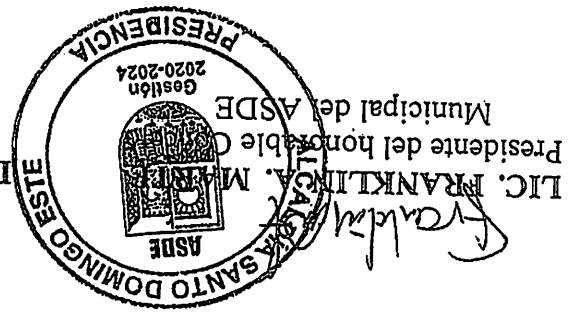
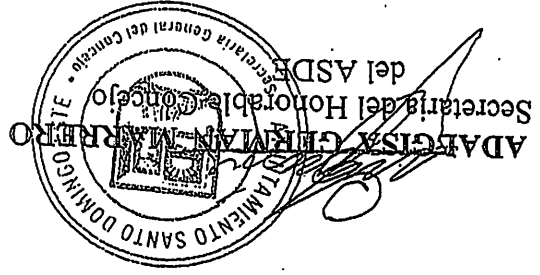
Segundo: Ordenar, como en efecto ordenamos, la exclusión del vehículo ficha CRP-01, Marca HINO, año 1987, chasis JHBF1758H2S10257, a solicitud del señor Alcalde, Lic. Manuel Jiménez, para ser reparado y utilizase en el bacheo de las calles del Municipio.

Tercero: Ordenar, como en efecto ordenamos, la inclusión en la relación de chatarras enviadas por el señor Alcalde, Lic. Manuel Jiménez a los Honorables Regidores, el vehículo Ficha CA32, NISSAN, Año 2007, chasis JNIGHGD52Z0744388 y el vehículo Ficha CHL-04, Mercedes Benz, Chasis WDV950643VLS29146, los cuales están totalmente deteriorados.

Cuarto: Ordenar, como en efecto ordenamos, que solo sea vendido como chatarra el sistema de compactación de los camiones: a) Ficha CCL-01, Marca Mercedes Benz, Modelo 2423K, Año 2009, Chasis 9BM693386AB669735, b) Ficha CCL-02, Marca Mercedes Benz, Modelo 2423K, Año 2009, Chasis 9BM693386AB670463, c) CCL-04, Mercedes Benz, Modelo 2423K, Año 2008, Chasis 9BM693369B627392, d) Ficha CCL-05, Mercedes Benz, Modelo 2726K, Año 2011, Chasis 9BM693388CB784177, e) Ficha CWS-02, Mercedes Benz, Modelo 2726K, Año 2010, Chasis 9BM693388BB732023, f) Ficha CWS-02, Mercedes Benz, Modelo 2726K, Año 2010, Chasis 9BM693388BB738050, g) Ficha CWS-03, Mercedes Benz, Modelo 2726K, Año 2011, Chasis 9BM693388BB737479, h) Ficha CWS-05, Mercedes Benz, Modelo 2726K, Año 2010, Chasis 9BM693388BB748677, i) Ficha CWS-06, Mercedes Benz, Modelo 2726K, Año 2010, Chasis 9BM693388BB747464, indicados en la comunicación suscrita por el señor Gregorio Sánchez, Encargado de Transporte del ASDE, en fecha 20/07/2020 e incluido en el informe por el Concejo a solicitud del Honorable Regidor Antonio Feliz, Presidente de la Comisión Permanente de Equipo y Transporte, los cuales permanecerán activos en el Registro de vehículos propiedad de este Ayuntamiento.

-Sigue al Dorsó-





Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los seis (06) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

Segundo: Remitir, como al efecto remitimos, la presente Resolución a la Administración Municipal, para los fines correspondientes.

Primero: Aprobar, como en efecto aprobamos, la Paralización de los trabajos de Construcción de la Estación de Combustible SIGMA LEON II, Ubicada en la Avenida Ecológica e Investigación.

RESUELVE:

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

Vista: La comunicación suscrita por el honorable Regidor Abel Elias Matos Rodríguez.

-Viene del Adverso-